



INVITADOS EN CONTACTO

En nuestro primer número invitamos a esta sección, al funcionario que tiene como labor facilitar la comunicación entre el Presidente de la República y los estamentos del alto Gobierno, con las instituciones de servicio a la comunidad a nivel local y regional en el país, entre ellos los concejos municipales.

Félix Alfazar González, es el director de la Oficina para Asuntos Locales y Regionales de la Presidencia de La República, una casa de puertas abiertas para atender todas las inquietudes, requerimientos y aportes de los servidores públicos de los municipios y localidades colombianas.

Redacción / Nexos Municipales

¿A qué se dedica la oficina de Asuntos Locales y Regionales de la Presidencia de la República?

Básicamente a dos aspectos: Un área de la oficina se dedica a la realización de los consejos comunitarios que efectúa el Presidente por todo el país, de sus actas, seguimiento y evaluación, y otro grupo busca por instrucción del Presidente, ser un puente entre las localidades y regiones, aproximando el alto Gobierno; ministros, gerencias, direcciones nacionales, con el propósito que alcaldes y dirigentes, no tengan al llegar a Bogotá, que surtir lo que normalmente surtían, aquellos procedimientos dispendiosos. Somos unos interlocutores especialmente con el Señor Presidente ya que los asuntos importantes y urgentes, son transmitidos directamente al él.

¿En el momento en que un concejal o un alcalde, requiera recursos adicionales para mejorar o iniciar proyectos, puede acercarse a esta oficina?

No manejamos recursos, no prestamos asesoría, no formulamos proyectos, pero lo que sí hacemos, es ser una especie de dinamizadores ante los organismos nacionales para resolver las solicitudes que los funcionarios y líderes territoriales, adelantan con el Gobierno nacional. El Presidente ha querido que la oficina sea una coordinadora general de las localidades del país, por ejemplo, hemos venido efectuando encuentros de alcaldes con distintas dependencias del gobierno para conocer a fondo las nuevas políticas administrativas, celebrado reuniones de coordinación con las regiones y los departamentos, enfocándolas a las localidades y acosando la transferencia de recursos, mediante la consecución de audiencias en los ministerios y con altos funcionarios, según sea el caso. Algo muy importante, es que adelantamos una acción pedagógica de como debe ser el Estado Comunitario a nivel local, concepto de la filosofía y pensamiento social del presidente, Uribe.

¿Concretamente qué servicios presta la Oficina a los concejales del país?

Cuando el Presidente creo la Oficina para Municipios y Regiones, lo hizo pensando no solo en los alcaldes, sino también en los concejales y por supuesto, diputados. El municipio es un todo y dentro de ese todo, los concejales son actores definitivos del desarrollo local y

municipal. Desde esta Oficina, se tramita, coordina y ayuda a los concejales en los asuntos y gestiones que ellos y sus concejos hacen ante el Gobierno Nacional. De igual manera, el trabajo pedagógico sobre el Estado Comunitario a nivel local, se hace aquí y los mejores interlocutores en esa materia, son los concejos municipales. Analicemos que en el país existen solamente 200 empresas de servicios públicos domiciliarios locales, cuando son 1096 municipios, ahí se requiere trabajar. Los actores definitivos de la modernización, del emprendimiento, del trabajo empresarial en los servicios públicos, son los concejos municipales, son los concejales. Ellos son el soporte de la implementación de programas, proyectos y políticas para beneficio y avance de las localidades.

¿Qué es el Estado Comunitario, impulsado por el Presidente?

El Estado Comunitario busca terminar con el Estado burocrático, ese Estado que ha sido derrochón, improductivo frente a la democracia, sus recursos y las propuestas reales de empleo.

Una premisa innegociable es que, en el actual Gobierno, ningún municipio va a dejar de ser municipio.

Por decirlo así, dar fin a un Estado amarrado con la inversión social. Esta es la primera premisa del Estado Comunitario y la segunda, que la comunidad organizada sea protagonista de su propio desarrollo, tanto en la inversión pública, la ejecución de proyectos, la prestación de los servicios públicos, en la generación de empleo, como en la veeduría de los diversos proyectos y programas de los gobiernos en cada sector. El Estado Comunitario busca que la comunidad sea la gestora y responsable de su propio progreso.

¿Qué les espera a los concejales y alcaldes colombianos en torno al proyecto de Ley Orgánica Territorial?

Hay una preocupación que asalta al Presidente, ¿qué hacer con los municipios inviables? Eso sí, partiendo de una premisa

innegociable que es que, en el actual Gobierno, ningún municipio va a dejar de ser municipio. Al contrario, hay un compromiso del Gobierno de avanzar en la descentralización en el ámbito local, dándoles mayor responsabilidad, pero fortaleciendo la administración intermedia, claro está, que no va a ser en detrimento de las autonomías y de las funciones de las localidades, sino delegando competencias de la Nación, transmitiendo recursos a los departamentos para que como niveles intermedios de mandato, actúen en las localidades, alentando el desarrollo en la prestación de los servicios básicos.

Por ejemplo, el Presidente de la República ha dicho que tendríamos que agrupar varios municipios en un tipo de asociación que les permita prestar servicios unidos, de manera que se aplique una economía a gran escala.

¿Que recomendación le hace a los concejales y demás dirigentes regionales y municipales, en medio de la situación económica y de orden público que atraviesa la Nación?

Yo tengo que hacer una recomendación a todos los dirigentes territoriales. Que observemos con mucho detenimiento el comportamiento del presidente, Uribe, su accionar, la forma como ha venido enfrentando los problemas del país, el ejemplo permanente de trabajo, tesón, compromiso y seriedad. Su empeño por cambiar la política. Esto significa arrasar con muchos paradigmas en el ejercicio de la misma. Implica alentar el Estado Comunitario por encima del burocrático, fomentar el empleo productivo, darle participación a las comunidades, en contra de las decisiones de puerta cerrada. Encaminarnos hacia la democracia directa de participación, cambiando la tradicional democracia representativa.

Consúltenos:

Oficina para Asuntos Locales y Regionales de la Presidencia de La República

Contacto: Félix Alfazar González Mira.
Asesor Presidencial para Municipios y Regiones

Tels.: 5 629300, Ext. 3350-3537 **Fax:** 5 659793

Dirección: Carrera 8 No. 7-26 Bogotá

E-mail: agonzale@presidencia.gov.co

Concejos a sesionar

Redacción: Dirección de Asuntos Políticos y Electorales / Ministerio del Interior y de Justicia - Nexos Municipales

La Corte Constitucional y el Concejo de Estado ha adoptado dos decisiones que facilitan a los concejos municipales sesionar, pese a las amenazas que comprometen la integridad personal de los miembros de la corporación y que les impiden cumplir con sus funciones en el recinto señalado y en condiciones normales.

• No a los concejos virtuales. Sentencia C — 327 de 2003

El decreto 2255 de 2002, que le permitía a los concejos deliberar y adoptar decisiones de manera no presencial, utilizando los avances tecnológicos en materia de telecomunicaciones, no está vigente jurídicamente. Así lo manifestó a *Concejos en Contacto*, el magistrado ponente Alfredo Beltrán Sierra de la sentencia C-327 de este año, con la que la Corte Constitucional declaró inexecutable el Decreto legislativo 245 de 2003, “Por medio del cual, se proroga el Estado de Conmoción Interior”, afectando la vigencia de los decreto expedidos al amparo del Estado de Excepción, incluyendo el decreto 2255.

Los concejos si pueden ejercer funciones en cualquier municipio, fuera de su jurisdicción

No obstante la sentencia anterior, los concejos pueden ejercer funciones en un municipio fuera de su jurisdicción, tras amenazas contra la vida, provenientes de grupos alzados en armas al margen de la ley y cuando la fuerza pública no puede

garantizar su presencia en la región. Así lo determinó la Sala de Consulta y Servicio Civil del Concejo de Estado en el concepto 1387, emitido en diciembre 6 de 2001, ante una consulta realizada por el Ministerio del Interior a petición del gobernador del departamento de Nariño. El Consejo de Estado tomó dicha decisión interpretando el artículo 111 de la Ley 418 de 1997 que faculta al presidente de las asambleas departamentales o de los concejos municipales, para determinar el sitio respectivo donde pueda sesionar la corporación por las amenazas de posibles y graves casos de perturbación del orden público que les dificulte sesionar en su sede oficial.

• Los concejales suplentes tienen los mismos beneficios que los titulares. Sentencia C – 043 de 2003

En una segunda sentencia, la Corte se pronunció sobre el derecho de los beneficios del seguro de vida y de salud de los concejales que suplen las faltas temporales de quienes ejercen en forma permanente (titulares), el mismo cargo.

En este fallo, la Corte precisó las facultades de los concejales suplentes así:

1. Cumplen la misma función de los titulares, pues ninguna norma les prohíbe o restringe el ejercicio de las actividades propias del cargo.
2. Están sujetos al mismo régimen legal y en tal virtud, son servidores públicos por lo cual, son igualmente remunerados mediante honorarios.

3. Están sujetos al mismo régimen de incompatibilidades e inhabilidades de los concejales titulares.

4. Corren los mismos riesgos que los concejales titulares, ya que participan de la adopción de las mismas decisiones.

Por lo tanto, la Corte concluye que sin atender al hecho, de remplazar en faltas absolutas o temporales, es decir, sin consideración a su vocación de permanencia en el cargo, deberán quedar cobijados por el mismo beneficio de los seguros de vida y de atención médica, que cubren a los concejales que ejercen con vocación de permanencia (titulares). La Corte precisó que el aseguramiento de los concejales suplentes, no implica necesariamente una doble erogación al tesoro público, pues según las disposiciones legales, los concejales titulares, sólo tienen derecho a tales seguros, cuando han asistido a más de la tercera parte de las sesiones del concejo municipal; por lo demás, no resulta necesario, ni es proporcionado, sacrificar el derecho a la igualdad y protección de los riesgos de los concejales, a fin de dar aplicación plena al principio de economía de la función administrativa.

Así las cosas, la Corte declaró ajustado al derecho, el artículo 68 de la Ley 136 de 1994, que hace referencia a los seguros de vida y de salud, excepto la expresión “titulares” del inciso tercero que se declara inexecutable.

¡ IMPORTANTE !

Señores (as) concejales y funcionarios de las entidades territoriales, si usted o la institución a la que pertenece esta adelantando un programa o proyecto en beneficio de la comunidad. ¡Escribanos!, *Concejos en Contacto*, es su medio de comunicación y divulgación. Estamos a la espera de su valiosa opinión.



Calle 19 No. 4-88 oficina: 1003 Bogotá- Colombia / Tels.: 2 830221 - 2 831588 Fax: 2 837623
E-mail: concejosencontacto@rds.org.co / web: www.nexosmunicipales.org.co



El Viernes del Concejal

Un programa especializado de capacitación para los **Concejales colombianos**

Todos los últimos viernes de mes de 12:00 a 1:00 p.m. por el CANAL UNO



Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional



GEORGETOWN UNIVERSITY
CENTRO DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS
Programa Colombia



PROYECTO SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACION MUNICIPAL

Diagonal 40 No. 46^a 37 Tel: (57 1) 220 7302 Fax: (57 1) 222 4356
www.viernesdelconcejal.org e-mail: webmaster@viernesdelconcejal.org Bogotá - Colombia



Luis Alberto Amaya Franco. 63 años. No sólo es el abuelo de Michele, Johan, Jean, Angie, Johana Andrea, es también, el hombre en el cual viven las más grandes historias del municipio de Armero-Guayabal.

Fue secuestrado el 25 de agosto de 2002



vida & libertad

Días de secuestro: 0001

No olvidemos a los secuestrados



Pedro Octavio Franco. 37 años. Dos hijos Yésica y Juan David de 9 y 6 años, quiere verlos crecer. Le gusta mucho el fútbol (América linda). Algún día tendrá una finca ganadera en el Meta.

Fue secuestrado el 11 de mayo de 2002



vida & libertad

Días de secuestro: 0201

No olvidemos a los secuestrados

No olvidemos a los secuestrados